



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECRETARIA.- Chaparral 8 de junio de 2021.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, para aprobación del remate.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, diez de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2017/00367/  
Demandante JAIRO EVELIO GUZMAN -  
ISAIAS FELIPE CARDENAS RINCON  
Demandado SABINO RODRIGUEZ TORRES

El día 27 de mayo del año en curso se realizó, en este juzgado, el remate del bien inmueble denominado RANCHO MARIA DE LA PAZ, ubicado en la vereda LA CRISTALINA, vereda AMOYA, de este municipio, registrado en los folios de MI 355-23634, con ficha catastral 00-03-0005-0008-000, cuyos linderos y demás características se encuentran determinados en la escritura pública 1341 de fecha 28 de octubre de 2016, de la Notaría Única de Chaparral.

El inmueble mencionado es de propiedad del demandado SABINO RODRIGUEZ TORRES, quien se identifica con cédula de ciudadanía 14.222.759 de Ibagué, con domicilio en Chaparral, el cual se adjudicó al señor ISAIAS FELIPE CARDENAS RINCON, con cédula de ciudadanía 1006122.049 de como único postor.

El predio 1 fue avaluado en el proceso en la suma de \$98.050.120.00 M. Cte. El remate se realizó según la oferta realizada por el rematante, por la suma de \$68.640.000.00 M. Cte.

En la misma diligencia y con fundamento en el art. 7° de la ley 11 de 1987, - modificado por la ley 1743 de 2014, art. 12- se ordenó al interesado consignar, en el término de tres días siguientes a la fecha del remate, la suma de \$3.432.000.00 M. CTE., en la cuenta 3-08-000635-8 No. CONVENIO 13477, ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con sede en Chaparral Tolima, aportando copia de la consignación respectiva.

En el proceso se encuentra constancia de la consignación por la suma de \$10.441.011 M, Cte., como depósito judicial y TRANSACCION RECAUDO DE CONVENIOS, No. 205794896 como impuesto de remate, por la suma de \$3.432.000.00 M. Cte.

En el proceso se encuentra acreditado que se causaron costas, así:

Agencias y trabajo en derecho.....	\$1.870.000.00
Honorarios pagados al perito.....	\$ 550.000.00
2 notificaciones, por valor de \$8.600.00, cada una.....	\$17.200.00
SUMAN.....	<b>\$2.437.200,00</b>

Esta suma fue descontada previamente, del saldo a favor del demandado.

Igualmente se aportó constancia del pago de impuesto predial del bien rematado, por valor de **\$222.142.00 M. Cte.**; suma que se descontará del saldo de \$10.441.011.88; por lo que el saldo a devolver al demandado es de **\$10.218.869.00 M. Cte.**

Con lo anteriormente relacionado se encuentran cumplidos los presupuestos indicados en el art. 529 del C. P. C., inciso primero, por lo que se hace procedente la aprobación del remate realizado en este proceso, toda vez que no se encuentran irregularidades que puedan afectar su validez.

Por lo expuesto, el juzgado,

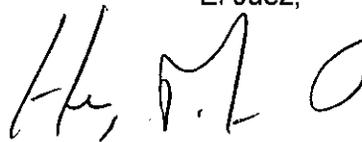
**RESUELVE:**

1. APROBAR el remate efectuado en este proceso, según lo expuesto en la parte motiva.
2. Cancélese el embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble rematado. Oficiése al Registrador de II. PP. para lo pertinente.
3. Expídase copia auténtica del acta de remate y de este auto, para su protocolización y registro en la Notaría y oficina de registro del lugar.
4. Hágase entrega del bien inmueble rematado, por parte del secuestro LEONARDO CASAS TRUJILLO, al demandante ISAIAS FELIPE CARDENAS RINCON. Comuníquesele esta determinación al mencionado.
5. Ordenar la ENTREGA del remanente de **\$10.218.869.00 M. Cte.** al demandado SABINO RODRIGUEZ TORRES.
6. Ordenar LA DEVOLUCION de la suma de **\$\$222.142.00 M. Cte.**, al demandante ISAIAS FELIPE CARDENAS RINCON.

Para cumplir lo ordenado en los numerales 5 y 6, librese oficio al señor Gerente del BANCO AGRARIO ODE COLOMBIA S. A., para efectos hacer la conversión del título de depósito judicial, respectiva, y la entrega de dineros a cada uno de los interesados.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 093, hoy 11 de junio de 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.